



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2018, de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, por la que se acuerda remitir al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 6 de Oviedo el expediente administrativo y se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario 153/2018.

Se ha recibido en esta Consejería Decreto del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 6 de Oviedo dictado en el procedimiento ordinario 153/2018, relativo al recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dña. María García- Bernardo en nombre y representación de Imesapi S.A. contra la Resolución de la Consejera de Servicios y Derechos Sociales de 21 de marzo de 2018, por la que se desestima el recurso alzada contra la Resolución de la Directora gerente del organismo autónomo ERA de fecha 28 de diciembre de 2017 por la que se acuerda la imposición de penalidades en la ejecución del contrato "servicio de mantenimiento integral de inmuebles adscritos al organismo autónomo E.R.A., incluyendo sus instalaciones y elementos exteriores".

En su virtud, según lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respecto de la remisión del expediente administrativo,

RESUELVO

Primero.—Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 6 de Oviedo del expediente administrativo interesado en el procedimiento ordinario 153/2018, acompañado del índice de los documentos que contiene.

Segundo.—Emplazar a todas las personas interesadas en el expediente para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Tribunal, de forma legal, y en plazo de nueve días, sin que su personación pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Tercero.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 26 de junio de 2018.—La Secretaria General Técnica. P.D. Resolución de 17 de febrero de 2016, de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, por la que se delegan competencias en titulares de diversos órganos de la Consejería (BOPA núm. 50 de 1-III-2016).—Cód. 2018-06845.